



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 145 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 04 ABR. 2023



VISTO:

El Informe N° 298-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023; Informe N° 0260-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023; Informe N° 203-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023; Informe 493-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 03 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, según el numeral 22, artículo 2° del Capítulo I del Título I de la Constitución Política del Estado, estipula sobre los derechos de la Persona, entre los cuales se encuentra la siguiente: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, el inciso 2.3 del numeral 2° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como materias de competencia municipal, lo siguiente: "Educación, cultura, deporte y recreación";



Que, a través de Informe N° 298-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, que de acuerdo al PLAN DE TRABAJO 2023 por las actividades del XXXV Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, solicita remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica para su acto resolutorio;



Que, con Informe N° 0260-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO 2023** denominado **XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Meta	: 0167-XXXV Aniversario de la Provincia Jorge Basadre
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 120,250.00 soles

Y, recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.



Que, a través de Informe N° 203-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Tesorería, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, informa a Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 145 - 2023- A/MPJB



Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que luego de revisar los Saldos del Rubro (8) Impuestos Municipales, advierte la existencia de Saldo Disponible, por lo que emite la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** para el **PLAN DE TRABAJO 2023** denominado **XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro: 08 - Impuestos Municipales
- Específica de Gastos: 2.3- Bienes y Servicios



Que, por medio de Informe 493-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 03 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez, el **PLAN DE TRABAJO 2023** denominado **XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE**, donde la Sub Gerencia de Tesorería emite la disponibilidad financiera de acuerdo al Plan de Trabajo y aprobación según Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MPJB, cuyo presupuesto es de S/. 120,250.00 SOLES, disponibilidad financiera con cargo a la fuente de financiamiento y rubro 5.08 Recursos Determinados – Impuestos Municipales; y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;



Que, el Artículo 132 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estratégicas de los asuntos de su competencia; así como administrar controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios público y locales, prestación de los servicios de saneamiento, salubridad y salud, seguridad ciudadana, defensa civil, programas sociales; propiciar la participación de la comunidad, a través de las organizaciones vecinales para el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de vida del menor, discapacitado, adulto mayor, niñez, la mujer y la familia; el mejoramiento de calidad educativa, fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y de la juventud, motivar la creación artística y cultural de la población; el servicio del registro civil;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo social y servicios públicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2023** denominado **XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE**, el cual cuenta con un presupuesto para la ejecución de dicho plan equivalente al monto de S/. 120,250.00 soles (ciento veinte mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del **PLAN DE TRABAJO 2023** denominado **XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento estricto de la presente resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 145 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable del Plan de Trabajo, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



C.c.:
Archivo
GM
GDSySP
OAJ
OPP
GAF
SGT
SGII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE